"BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N.° 006-2026-HQ, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO Y/O SUPLENCIA EN PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 005-90-PCM."

PROCESO N° 006-2026

Hospital Quillabamba
Un Compromiso Por La Vida

QUILLABAMBA, NOVIEMBRE DE 2026.

Med. Noe A. Cabrera Obllitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chacque Medina
ICAC N° 4261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Augusta Jara Cruz
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 46064

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N.° 006-2026-HQ, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO Y/O SUPLENCIA EN PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 276.

I. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. Entidad convocante y órgano responsable:

Entidad Convocante
Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba
Órgano responsable de realizar el proceso de contratación
Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Quillabamba.

1.2. Objetivo:

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar y contratar personal para la cobertura temporal de plazas orgánicas vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N.° 410 - Hospital de Quillabamba, correspondientes a los grupos ocupacionales de profesionales de la salud, técnicos asistenciales, técnicos administrativos y auxiliares asistenciales, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM; la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y las demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, las presentes Bases establecen los requisitos, condiciones, etapas, criterios de evaluación y procedimientos que regirán el proceso de selección, garantizando el respeto de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, legalidad e imparcialidad.

El proceso de selección tiene por finalidad cubrir temporalmente las plazas orgánicas vacantes mediante una evaluación objetiva de los postulantes, considerando las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud que brinda la Unidad Ejecutora N.° 410 - Hospital de Quillabamba.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y las disposiciones complementarias aplicables a la contratación de personal.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y

la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83- PCM.

- Ley N° 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley № 11377.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2002-SA.
- Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276.
- Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública, moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N.° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por decreto supremo N.° 004-2012-SA.
- Ley del Servicio Militar N.°29248 (artículo 61) y la Ley 31488, que modifica diversos artículos de la Ley N.° 29248.
- Ley N° 27674, establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública y Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, con el cual se aprueba reglamento.
- Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.
- Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM.
- Ley N.° 28970, Ley que crea el Registro de deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1377, y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 008-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 559, Promulgan mediante Decreto Legislativo la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Resolución Ministerial N.° 595-208/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Las demás disposiciones legales, presupuestarias y administrativas vigentes que resulten aplicables a la contratación temporal de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276

III. <u>COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>:

La Comisión del Proceso de Selección es el órgano colegiado encargado de organizar, conducir y desarrollar todas las etapas del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, transparencia e imparcialidad.

La Comisión del Proceso de Selección fue reconformada mediante Resolución Directoral Nº 0611-2026-UEHQ-DE/AP, de fecha 10 de noviembre de 2026. Para el Proceso de Selección Nº 006 2026-HQ-D. Leg. 276, su integración es la siguiente:



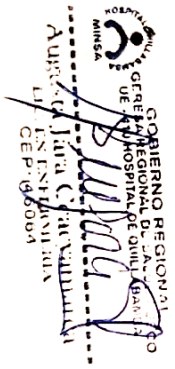
MIENBROS TITULARES:	**CARGO:**
M.C. NOE A. CABRERA OBLITAS	Presidente
Abog. LEONARDO M. CHOQUE MEDINA	Secretario
Lic. Enf. AUGUSTA JARA CCACYAMARCA	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES:	
M.C JOEL HILMER CACERES TRUJILLO	Presidente
Abog. ADOLFO ACOSTUPA CALDERON	Secretario
Lic. Enf. BRAULIO CAYO SALAZAR	Miembro

3.1. Funciones de la comisión:



La Comisión del Proceso de Selección tendrá a su cargo la conducción, evaluación y desarrollo de las diferentes etapas del proceso, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y la normativa vigente aplicable, teniendo las siguientes funciones:

- La Comisión de Selección conduce las etapas previstas en estas bases, conforme al cronograma aprobado.
- Publicar la convocatoria a concurso público, las plazas vacantes presupuestadas en el portal institucional, en los lugares visibles y en la plataforma de Talento Perú.
- Revisar y aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección, verificando que estas se encuentren alineadas al marco normativo vigente.
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para la presente selección de personal y publicar la relación de aptos y no aptos.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados y tomar las acciones legales pertinentes.
- De forma excepcional podrá modificar fechas del cronograma de las actividades, cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor, por motivo de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través de medios visibles que garanticen su difusión.
- Evaluar y verificar los expedientes personales de los postulantes.



- Declarar desierto el código de postulación del proceso de selección de personal, cuando el/ los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes dentro del plazo establecido en el cronograma y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.

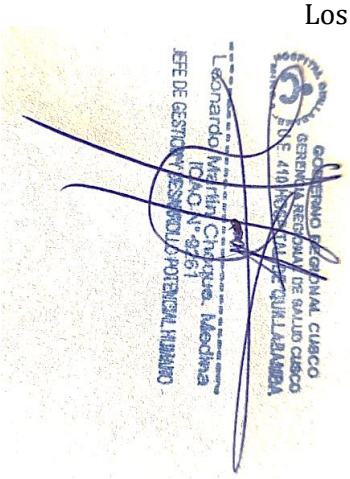


- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a una plaza a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente firmado y foliado en cada una de las hojas.

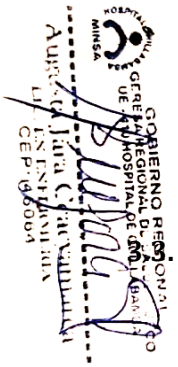
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

3.2. Participación de los miembros de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.



- Los veedores acreditados por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Quillabamba podrán participar en calidad de observadores del proceso, teniendo derecho a voz, pero no a voto, sin interferir en las decisiones ni competencias propias de la Comisión.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de concurso para contrato por reemplazo de plazo fijo.
- La inhibición del miembro de la comisión es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene vínculo familiar.
- Las decisiones que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión.



3.3. Impedimentos de los miembros de la Comisión.

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes.
- Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

3.4. Funciones del Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano.

- Proporcionar a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección la información correspondiente a las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, verificadas y vigentes a la fecha de la convocatoria, precisando la denominación del cargo, nivel remunerativo, ubicación orgánica y demás información necesaria para el desarrollo del proceso.
- Brindar asistencia técnica, administrativa y normativa a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección, durante las diferentes etapas del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, mérito, igualdad de oportunidades, objetividad y legalidad.
- Custodiar y mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso en el desarrollo del proceso de selección, conforme a la normativa vigente aplicable.
- Efectuará la verificación, control y fiscalización posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han adjudicado a una plaza concursada dentro del proceso.

Med. Noe A. Cabrera Obllitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos Ordinarios (RO).

V. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El vínculo laboral derivado del presente proceso de selección será de naturaleza temporal, para la cobertura de plazas orgánicas vacantes, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

La contratación temporal se iniciará en la fecha indicada en el cronograma y concluirá, como máximo, el 31 de diciembre de 2026, según la causal presupuestaria habilitante, el sustento de cada plaza y la disponibilidad certificada. Antes de publicar, Recursos Humanos precisará para cada código si corresponde reemplazo por cese, suplencia u otra causal legalmente autorizada; no se presumirá una duración de tres meses.

NRO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	PUESTO	ESPECIALIDAD	PEA	MONTO	CODIGO
001	Servicio de Cirugía	Medico Cirujano	N/A	1	6,666.40	000098

002	Servicio de Cirugía	Medico Especialista Cirugía	CIRUGIA	1	6,666.40	000106
002	Servicio de Pediatría	Medico Especialista Pediatría	PEDIATRIA	1	6,666.40	000112
003	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	3	5,342.40	000048 000063 000078
004	Unidad de enfermería	Técnico/en Enfermería	N/A	4	2,955.40	000173 000180 000191 000206
005	Servicio de Nutrición	Auxiliar Asistencial	N/A	1	2,739.40	000323
007	Servicios Generales	Técnico Asistencial	N/A	1	2,975.40	000147
008	Servicio de Laboratorio	Asistente Profesional	N/A	1	2,975.40	000020
009	Obstetricia	Obstetra	N/A	1	5,520.00	000131

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

Sin perjuicio de la información consignada en la tabla precedente, las compensaciones económicas y demás conceptos remunerativos aplicables al personal asistencial comprendido en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1153 se determinarán conforme a lo establecido en dicho marco normativo y demás disposiciones complementarias vigentes, considerando la información registrada y validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

VI. PERFILES DE OS PUESTOS:

Los perfiles de los puestos comprendidos en el presente proceso de selección han sido elaborados en concordancia con el Manual de Organización y Funciones (MOF), de corresponder, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Presupuesto Analítico de Personal Provisional (PAPP), el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según corresponda, y demás documentos de gestión institucional y disposiciones normativas aplicables.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chaiquna Medina
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Aurora Jara Carrasco
ESPECIALISTA
CEP: 66064

Los perfiles contienen la denominación del puesto, la ubicación orgánica, las funciones principales, los requisitos mínimos de formación académica, experiencia, conocimientos, competencias y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del puesto convocado.

Los perfiles de puestos son elaborados, revisados y validados por el Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N.0 410 - Hospital de Quillabamba, en coordinación con las unidades orgánicas usuarias, de acuerdo con las necesidades institucionales y las funciones del puesto, siendo aprobados por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUMEN DE PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL BAJO DL 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA N.º 410 – HOSPITAL QUILLABAMBA.

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	ESPECIALIDAD	PEA	MONTO	Código AIRSHP
001	Servicio de Cirugía	Medico Cirujano	N/A	1	6,666.40	000098
002	Servicio de Cirugía	Medico Especialista Cirugía	CIRUGIA	1	6,666.40	000106
003	Servicio de Pediatría	Medico Especialista Pediatría	PEDIATRIA	1	6,666.40	000112
004	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	3	5,342.40	000048 000063 000078
005	Unidad de enfermería	Técnico/en Enfermería	N/A	4	2,975.40	000173 000180 000191 000206
006	Unidad de enfermería	Auxiliar Asistencial	N/A	1	2,739.40	000323
007	Servicios Generales	Técnico Asistencial	N/A	1	2,995.40	000147
008	Servicio de Laboratorio	Asistente Profesional	N/A	1	2,975.40	000020
009	Servicio de Gineco - Obstetricia	Obstetra	N/A	1	5,342.00	000131

1. MEDICO CIRUJANO (CIRUGÍA)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado **Experiencia Específica**: Experiencia mínima de tres (02) años en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y Habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Toma de decisiones oportuna bajo presión en sala de operaciones y emergencia. • Orientación a resultados y trato humanizado al paciente. • Compromiso ético y vocación de servicio • Trabajo en equipo multidisciplinario y liderazgo clínico.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación y/o Diplomados relacionados al cargo. • Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMNS).
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a. Brindar atención medica integral y realizar procedimientos quirúrgicos de acuerdo con su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y otros servicios del hospital, garantizando calidad, seguridad del paciente y respeto a las normas de ética médica.
b. Atender y resolver interconsultas medicas solicitadas por otros servicios del establecimiento de salud y cumplir con la programación de guardias hospitalarias diurnas y nocturnas.
c. Participar en la atención quirúrgica electiva y de emergencia. Realizar evaluaciones médicas especializadas, diagnóstico y procedimientos quirúrgicos (convencionales y laparoscópicos) de mediana y alta complejidad en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
d. Manejo pre, intra y postoperatorio. Ejecutar la preparación prequirúrgica, intervención operatoria y seguimiento evolutivo postoperatorio de los pacientes a su cargo, previniendo y tratando oportunamente posibles complicaciones.
e. Participar activamente en juntas médicas multidisciplinarias, comités hospitalarios (infecciones intrahospitalarias, mortalidad, historias clínicas) y procesos de auditoría de la calidad de atención en salud.
f. Aplicar las Guías de Práctica Clínica del MINSA, protocolos de atención quirúrgica y normas estrictas de bioseguridad y control de infecciones dentro de sala de operaciones y áreas críticas.
g. Brindar asesoría, supervisión y docencia en servicio a médicos residentes, internos de medicina y personal de salud en formación, así como participar en actividades de investigación clínica del departamento.

Med. Abe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

Leonardo Martin Chacaltana Medina
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Aurora Jara Cavanillas
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP: 60064

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

h. Registrar de forma clara, completa y oportuna las evoluciones médicas, reportes operatorios, notas de ingreso/alta y consentimientos informados, conforme a la Norma Técnica de Salud vigente.
i. Realizar otras funciones afines a su especialidad que le sean asignadas por la Jefatura del Servicio de Cirugía o la Dirección Ejecutiva del Hospital en el marco de sus competencias.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Cirugía Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	S/6,666.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

2. MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA (CIRUGÍA)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de tres (04) años en el sector público y/o privado **Experiencia Específica**: Experiencia mínima de tres (02) años en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. • Colegiado y Habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	• Título de Segunda Especialidad Profesional, Registrado en SUNEDU. (no se acepta constancia de egresado en trámite).
Competencias	• Toma de decisiones oportuna bajo presión en sala de operaciones y emergencia. • Orientación a resultados y trato humanizado al paciente. • Compromiso ético y vocación de servicio • Trabajo en equipo multidisciplinario y liderazgo clínico.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación y/o Diplomados relacionados al cargo. • Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMNS). • Registro Nacional de Especialidad (RNE).
Plazas Vacantes	01

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chaque Medina
ICAC N° 9261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Aurora Jara Cruz
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 66064

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

j. Brindar atención medica integral y realizar procedimientos quirúrgicos de acuerdo con su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y otros servicios del hospital, garantizando calidad, seguridad del paciente y respeto a las normas de ética médica.
k. Atender y resolver interconsultas medicas solicitadas por otros servicios del establecimiento de salud y cumplir con la programación de guardias hospitalarias diurnas y nocturnas.
l. Participar en la atención quirúrgica electiva y de emergencia. Realizar evaluaciones médicas especializadas, diagnóstico y procedimientos quirúrgicos (convencionales y laparoscópicos) de mediana y alta complejidad en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
m. Manejo pre, intra y postoperatorio. Ejecutar la preparación prequirúrgica, intervención operatoria y seguimiento evolutivo postoperatorio de los pacientes a su cargo, previniendo y tratando oportunamente posibles complicaciones.
n. Participar activamente en juntas médicas multidisciplinarias, comités hospitalarios (infecciones intrahospitalarias, mortalidad, historias clínicas) y procesos de auditoría de la calidad de atención en salud.
o. Aplicar las Guías de Práctica Clínica del MINSA, protocolos de atención quirúrgica y normas estrictas de bioseguridad y control de infecciones dentro de sala de operaciones y áreas críticas.
p. Brindar asesoría, supervisión y docencia en servicio a médicos residentes, internos de medicina y personal de salud en formación, así como participar en actividades de investigación clínica del departamento.
q. Registrar de forma clara, completa y oportuna las evoluciones médicas, reportes operatorios, notas de ingreso/alta y consentimientos informados, conforme a la Norma Técnica de Salud vigente.
r. Realizar otras funciones afines a su especialidad que le sean asignadas por la Jefatura del Servicio de Cirugía o la Dirección Ejecutiva del Hospital en el marco de sus competencias.

Med. Noe A. Cabrera Obllitas
NEURÓLOGO RNE: 31351
CMP:35607
UROLOGO: RNE: 48755

Leonardo Martín Chaque Medina
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Cirugía Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/6,666.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

MINSA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

3. MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA (PEDIATRIA)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de tres (04) año en el sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia mínima de tres (02) años en de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Medico. • Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	• Título en segunda especialidad, Registrado en SUNEDU.
Competencias	• Toma de decisiones oportuna bajo presión y capacidad de análisis clínico. • Orientación a resultados y trato humanizado al paciente. • Compromiso ético y vocación de servicio. • Trabajo en equipo multidisciplinario y liderazgo clínico.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo. • Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMNS).
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

a. Brindar atención médica especializada en Pediatría en consulta externa, hospitalización, emergencia, atención inmediata del recién nacido y demás servicios pertinentes, conforme a la programación especializada y a los protocolos de seguridad del paciente.
b. Atender y resolver interconsultas medicas solicitadas por otros servicios del establecimiento de salud y cumplir con la programación de guardias hospitalarias diurnas y nocturnas.
c. Atención en actividades propias de la especialidad en Pediatría conforme a su competencia profesional, de acuerdo a la programación institucional y las indicaciones de la jefatura del servicio.
d. Atención de interconsultas en hospitalización, Cumplir con los turnos programados de guardias hospitalarias (diurnas y nocturnas) y retenes según la necesidad del servicio.
e. Gestionar oportuna y adecuadamente las referencias y contrarreferencias de pacientes críticos hacia establecimientos de mayor complejidad.
f. Participación en comités técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad, Realización de informes médicos.
g. Registrar de forma clara, completa y oportuna las evoluciones médicas, reportes operatorios, notas de ingreso/alta y consentimientos informados, conforme a la Norma Técnica de Salud vigente.
h. Informar al paciente y a sus familiares/tutores sobre el diagnóstico, evolución, pronóstico y consentimiento informado.

Med. Noe A. Cabrera Obiitas
NEUROLOGO RNE: 31351
CMP: 35607
UROLOGO: RNE: 48755

Leonardo Martin Chahuayo Medina
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

MINSA

Aurelia Jara Carrillo
LIC. ES ENFERMERIA
CEP: 46064

Med. Noe A. Cabrera Obiitas
NEUROLOGO RNE: 31351
CMP:35607
UROLOGO: RNE: 48755

i. Realizar otras funciones afines a su especialidad que le sean asignadas por la Jefatura del Servicio de Pediatría o la Dirección Ejecutiva del Hospital en el marco de sus competencias.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Pediatría Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/6,666.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

4. ENFERMERO/(A)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el en el desempeño de funciones asistenciales en establecimientos de salud públicos o privados. **Experiencia Específica**: Experiencia mínima UNO (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título profesional universitario de Licenciado(a) en Enfermería.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Ética profesional, capacidad de trabajo bajo presión. • Tener aptitudes y habilidades para aplicar técnicas y procedimientos de enfermería, manejo de equipos médicos, etc. • Orientación a resultados, Vocación de servicio y Trabajo en equipo. • Comunicación Efectiva y Empatía • Resolución de problemas. • Toma de decisiones. • Organización y adaptabilidad. • Disponibilidad.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Constancia de Colegiatura y Habilitación Profesional vigente emitida por el Colegio de Enfermeros del Perú (CEP). • Constancia o Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chaque Medina
ICAC N° 2261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Augusta Jara Calcavimanca
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 46064

	• Cursos en Soporte Vital Básico (BLS), Bioseguridad, Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) o áreas críticas afines (mínimo 50 horas lectivas acumuladas en los últimos 3 años).
Plazas Vacantes	03

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

FUNCIONES ASISTENCIALES (Atención Directa)

a. **Valoración y Triaje:** Realizar la valoración inicial del paciente, incluyendo la toma y registro de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardiaca, temperatura, saturación de oxígeno)
b. **Administración de Terapia**: Ejecutar la administración de medicamentos y soluciones parentales bajo prescripción médica, cumpliendo con los protocolos de seguridad ("los correctos" de enfermería)
c. **Procedimientos Técnicos**: Realizar curaciones colocación de sondas (nasogástricas, vesicales), canalización de vías periféricas y toma de muestras de laboratorio.
d. **Monitoreo Continuo**: Vigilar permanentemente el estado clínico de los pacientes asignados y reportar cambios significativos al médico.
e. Ejecutar el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) a los pacientes asignados en los diferentes servicios hospitalarios.
f. Administrar tratamiento farmacológico y realizar procedimientos de enfermería según prescripción médica y guías de práctica clínica.
g. Realizar turnos y guardias hospitalarias programadas según la necesidad de la Unidad de Enfermería.
h. Registrar de forma clara, precisa y oportuna la evolución del paciente en las notas de enfermería e historia clínica.
i. Cumplir y Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad, prevención de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) y gestión de residuos sólidos.
j. Participar en la entrega y recepción de turno reportando el estado del paciente y las novedades del servicio.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION

a. **Registros de Enfermería:** Elaborar y mantener actualizadas las notas de enfermería en el expediente clínico (físico o electrónico), garantizando que sen claras, precisas y legibles.
b. **Gestión de Turnos:** Participar en la entrega y recepción de turno, informando detalladamente sobre la evolución de los pacientes y los pendientes de cuidado.
c. **Control de insumos:** Supervisar el stock de medicamentos, materiales de curación y equipos del servicio, asegurando su correcto uso y solicitando reposiciones según el consumo.
d. **Cumplimiento de Normativas:** Aplicar las normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos hospitalarios y protocolos de prevención de infecciones intrahospitalarias.

FUNCION DE SOPORTE Y EDUCACION

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEURÓLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

a. **Apoyo en Procedimientos:** Asistir al personal médico en intervenciones complejas o de emergencia dentro del servicio.
b. **Educación al Paciente:** Brindar orientación al paciente y a su familia sobre el tratamiento, cuidados en el hogar y sus medidas preventivas para su recuperación.
c. **Trabajo en Equipo:** Coordinar con otras áreas (Laboratorio, Farmacia y Nutrición) para asegurar la atención integral del usuario

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Unidad de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/5,342.40 (CINCO MIL TRECIENTOS CUARENNTA Y DOS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

5. TECNICO EN ENFERMERIA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en establecimientos de salud del sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia laboral mínima de SEIS (01) meses en servicios asistenciales.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título técnico profesional en Enfermería expedido por Instituto Superior Tecnológico (mínimo de 03 años en formación).
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Aptitudes y conocimientos sólidos para la asistencia en cuidados de enfermería. • Operatividad y manejo básico de equipos médicos e instrumental del área asignada. • Actitud humanística y ética • Responsabilidad y Compromiso • Capacidad de trabajo en equipo • Comunicación Efectiva y Empatía • Adaptabilidad • Capacidad para trabajar bajo presión • Disponibilidad (ha llamado por necesidad de la institución) • Mantener las buenas relaciones interpersonales
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación relacionados al cargo: • Cursos o capacitaciones acreditadas en Bioseguridad, Cuidados Básicos del Paciente y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (mínimo 30 horas acumuladas).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martín Chocue Medina
ICA C.N° 9261
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Aurora Jara Cervantes
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP: 66064

	• Atención básica al paciente • Primeros auxilios • Reanimación cardiopulmonar (RCP) • Manejo de software y herramientas informáticas básicas del sector salud.
Plazas Vacantes	04

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

a. **Higiene y Confort**: Realizar el aseo y baño de pacientes, cambio de ropa de cama y asistencia en la movilización y cambios posturales para prevenir úlceras por presión (UPP).
b. **Asistencia en Alimentación**: Apoyar al paciente en la ingesta de alimentos según la dieta prescrita por el servicio de nutrición.
c. **Control de Signos Vitales**: Realizar la toma y registro periódico de temperatura, pulso, respiración y presión arterial, informando de inmediato cualquier alteración clínica al profesional de enfermería a cargo.
d. **Recolección de Muestras y Preparación**: Apoyar en la obtención de muestras biológicas básicas y alistar al paciente para exámenes auxiliares, procedimientos o traslados programados.
e. **Apoyo Técnico y Bioseguridad**: Ejecutar la limpieza, desinfección y preparación de material e instrumental médico; mantener la unidad de la paciente ordenada; gestionar insumos y medicamentos; y realizar la correcta clasificación y eliminación de residuos sólidos hospitalarios.

f. **Registros y Gestión de Turnos**: Registrar los datos en las hojas de control correspondientes (balance hídrico, gráficos de signos vitales, cambios de posición) y colaborar en los trámites administrativos de ingreso y alta del paciente.
g. Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
h. Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
i. Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
j. Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
k. Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
l. Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
m. Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
n. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chuque Medina
ICAC N° 8261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Aurora Jara Chacaltana
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 46064

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Unidad de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/2,975.40 **(DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES).** Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

6. AUXILIAR ASISTENCIAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de UN (01) años en el sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia laboral mínima de SEIS (06) meses en desempeñando funciones de apoyo en servicios de nutrición hospitalaria, alimentación colectiva, comedores institucionales o manipulación de alimentos.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Educación Secundaria Completa acreditada con certificado oficial de estudios. • (Deseable o valorado en puntaje: Estudios técnicos concluidos o inconclusos en Gastronomía, Cocina, Nutrición o carreras afines en salud).
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Vocación de servicio, pulcritud y hábitos estrictos de higiene personal. • Trabajo en equipo, puntualidad y cumplimiento de protocolos. • Tolerancia al trabajo bajo presión en horarios de alta demanda. • Trato amable y respetuoso hacia pacientes hospitalizados y personal asistencial. • Capacidad para trabajar bajo presión y manejar carga de trabajo elevada (trabajo de fuerza), buena resistencia física y disposición para tareas asistenciales y de cocina. • Conocimientos en buenas prácticas de manufactura, higiene alimentaria, seguridad en cocina. • Mantener estándares de calidad y limpieza.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos, talleres o capacitaciones relacionados al área de nutrición, manipulación de alimentos o bioseguridad • Ofimática: No indispensable (o nivel básico en Word y Excel).
Plazas Vacantes	01

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martín Choque Medina
ICAO N° 3261
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Aurora Jara Cárdenas
CEP: 66064

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

a. Gestionar el almacén de cocina, realizar la limpieza y desinfección (por lo que se requiere capacidad y disposición para manipular utensilios o cargas pesadas).
b. Apoyar en la recepción, verificación, pesaje y almacenamiento adecuado de insumos alimentarios perecibles y no perecibles, aplicando principios de rotación (PEPS).
c. Realizar las operaciones preliminares (lavado, pelado, picado, mezclado, enfriado, porcionado, emplatado y desinfección de insumos) y apoyar en la cocción y preparación de regímenes dietéticos normales y terapéuticos bajo supervisión del Nutricionista y/o Técnico en Nutrición.
d. Mantener la limpieza y desinfección permanente de las áreas de producción, almacenes, cámaras de frío y comedores, cumpliendo las normas de bioseguridad y Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).
e. Recepción y verificación de insumos, registro de entradas y salidas, organización y orden de almacén.
f. Control de inventarios semanales/mensuales, pesado, etiquetado y rotulado.
g. Coordinación con cocina y compras.
h. Manejo de cargas, traslado de productos y materiales.
i. Cumplimiento de normas de higiene e inocuidad alimentaria.
j. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato o del Servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Nutrición y Dietética Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/2,739.40 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7. TECNICO ASISTENCIAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de UN (01) año en el sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en actividades requeridas de acuerdo al perfil y/o estudios requeridos.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Técnico en Corte y Confección Textil (TÍTULO TÉCNICO), y/o afines
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético

	• Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Conocimiento en costura y confección, reparación de prendas, manejo de equipos de planchado industrial. Deseable experiencia en lavandería hospitalaria o institucional
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEURÓLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

a. Realizar la reparación y confección de prendas hospitalarias (sabanas, mandiles, campos quirúrgicos, uniformes, etc.)
b. Ejecutar labores de planchado de ropa hospitalaria.
c. Clasificar y verificar el estado de prendas.
d. Mantener operativas las máquinas de costura y equipos de planchado.
e. Cumplir normas de bioseguridad en el manejo de ropa hospitalaria.
f. Apoyar en el control e inventario de ropa.
g. Otras funciones que se asigne la jefatura inmediata.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales - Lavandería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/2,975.40 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martín Chuquipa Medina
ICAC N° 9761
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

8. ASISTENTE PROFESIONAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia laboral mínima de UN (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector Público o Privado. Incluye SERUMS
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional de Biólogo Colegiado y Habilitado para el Ejercicio de la Profesión.
Formación académica adicional	N/A

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA MINSA
Aurea Jara Carvallaneda
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP: 46064

Competencias	Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo multidisciplinario
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Capacitaciones y experiencia en Bioquímica, Hematología, Citológico, Microbiológico, Parasitológico, Inmunológico o Moleculares en Muestras Biológico de Origen Humano y sus Derivados. Manejo de equipos automatizados de laboratorio, técnicas de aislamiento e identificación bacteriana, normas técnicas de bioseguridad (NTS MINSA) y ofimática básica. Resolución de termino de SERUMS.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

a. Realizar análisis bioquímicos, hematológicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos, inmunológicos, genéticos, moleculares y biomoleculares en muestras biológicas de origen humano y cuando corresponda de origen ambiental, conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
b. Brindar asesoramiento técnico sobre la correcta obtención, conservación, transporte y procesamiento de muestras biológicas, proporcionado información de utilidad epidemiológica, etiológica y clínica que contribuya al diagnóstico, vigilancia y control de enfermedades.
c. Aplicar y supervisar el uso de productos biológicos, así como desarrollar actividades de control biológico dentro del ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.
d. Ejecutar y verificar los programas de control de calidad interno y externo, asegurando la confiabilidad, precisión y oportunidad de los resultados emitidos por el laboratorio.
e. Cumplir las normas de bioseguridad, gestión de residuos, aseguramiento de la calidad y demás disposiciones técnico-administrativo aplicables al servicio.
f. Elaborar, registrar y mantener actualizada la documentación técnica y los registros correspondientes a las actividades desarrolladas en el laboratorio.
g. Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la normativa institucional vigente.

Med. Noe A. Cabrera Obiitos
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

Leonardo Martín Chuquipa Medina
ICAC N° 92761
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Laboratorio Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Augusto Jara Calcavantura
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP 46064

Remuneración mensual	S/2,975.40 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

9. OBSTETRA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	**Experiencia General:** Experiencia laboral mínima de un (03) año en el sector público o privado. **Experiencia Específica**: Experiencia mínima de un (02) años en de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Obstetricia Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo. Resolución de termino de SERUMS
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a) Atención del control pre natal, valorando el riesgo y detección oportuna de signos de alarma, realizando los registros correspondientes.
b) Interconsulta a ginecología en el segundo CPN y a la detección de cualquier complicación en el CPN y en el puerperio.
c) Brindar orientación y consejería en aspectos de nutrición, importancia del CPN, lactancia materna, ITS, planificación familiar.
d) Solicitar exámenes de laboratorio, ecografías, NS, según cronograma establecido o cuando sea necesario.
e) Preparar gestantes en psicoprofilaxis, estimulación temprana a toda paciente que acude a CPN.
f) Realizar monitoreo electrónico fetal, NST y CST.
g) Control de puerperio normal y patológico.
h) Brindar consejería y aplicar métodos temporales en planificación familiar.
i) Realizar actividades de prevención de cáncer ginecológico, evaluación y detección de enfermedades de trasmisión sexual.
j) Conocer en la atención de gestantes de bajo riesgo y alto riesgo.
k) Conocer en la atención de la población adolescente.
l) Conocer de monitoreo y conducir el proceso de trabajo de parto.

Abraham A. Cabrera Oblitas
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755
CMP:35607

Leonardo Martin Chahuayo Medina
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Aurea Jara Cacyahuallpa
OBSTETRA
CEP: 66064

m) Conocer de las actividades de diagnóstico y tratamientos a pacientes en hospitalización (centro Obstétrico y Maternidad), en Emergencia y Consultas Externas propia de su especialidad.
n) Manejar los programas de salud
o) Demostrar durante el trabajo, orden, respeto, disciplina y buena conducta con el jefe/a del servicio, compañero de trabajo y pacientes.
p) Cumplir con las funciones descritas del cargo del Servicio de Gineco Obstetricia, según el MOF vigente de la Entidad.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Gineco-Obstetricia Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses, con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/5,342.40 (CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

VII. DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN:

La convocatoria del Proceso de Selección Nº 006-2026-HQ-D. Leg. 276, se difundirá simultáneamente en Talento Perú – SERVIR y en el portal institucional a partir del 13 al 26 de noviembre de 2026, por diez (10) días hábiles. La recepción de expedientes y las etapas de selección se desarrollarán a partir del 27 de noviembre de 2026, conforme al cronograma.

7.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

7.1.1. CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria, Disponibilidad Presupuestal, Registro AIRHSP, conformación Comité Evaluador, Requerimiento del área usuaria, perfil de puesto	13 de noviembre de 2026	Comité de Evaluación
CONVOCATORIA: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.		
Publicación de la convocatoria vía electrónica https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/y el Portal Talento Perú. Conforme Decreto	Del 14 al 26 de noviembre de 2026	Comité de Evaluación

	Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias.		
2	**Presentación de documentos** (Sobre Cerrado) Mesa de Partes –Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.	27 de noviembre de 2026 De 08:00 am. a 03:00 pm.	Postulante/Mesa de partes
SELECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista.			
3	**Evaluación Curricular**	30 de noviembre de 2026 08:00 am	Comité de Evaluación
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/, y el local principal de la entidad	30 de noviembre del 2026 08:00 pm	
5	Presentación de reclamos de la evaluación curricular	01 de diciembre de 2026 8:00 am a 13:00 pm.	Comité de Evaluación
6	Absolución de reclamos de la evaluación curricular	01 de noviembre de 2026 14:00 pm a 8:00 pm	
7	**Entrevista Personal** La entrevista se realizará de manera presencial, debiendo el postulante portar su Documento Nacional de Identidad (DNI). **Lugar:** Av. General Gamarra S/N, Quillabamba, distrito de Santa Ana. Los postulantes deberán presentarse conforme al comunicado que se publique en el portal institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ y en el local principal de la entidad. **La entrevista virtual se realizará únicamente para los médicos especialistas**. En dichos casos, el enlace de acceso a la plataforma Zoom será remitido el mismo día de la entrevista al número de teléfono celular consignado en su Currículum Vitae.	02 de diciembre del 2026 Hora exacta 08:00 am	Comité de Evaluación
8	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/, y el local principal de la entidad.	02 de diciembre de 2026, (9:00 pm).	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Verificación de impedimentos de contratar con el estado, proceso de Inducción; autenticidad del CV y suscripción de contrato con su respectiva apertura de legajo personal (necesario tramitar DNI ELECTRONICO)	El 03 de diciembre del 2026 07:00 am	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
10	Registro de contrato e Inicio de labores	El 03 de diciembre de 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chaque Medina
ICAC N° 4261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Augusto Jara Calcina
CEP: 86064

7.1.2. VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Por tanto, las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional. https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/.

7.1.3. CONVOCATORIA.

La oferta laboral se registrará en Talento Perú y se difundirá simultáneamente en el portal institucional durante diez (10) días hábiles, a partir del 13 de noviembre de 2026. Se podrá difundir adicionalmente en un lugar visible de la entidad Sobre la etapa del proceso, la publicación se realizará en la página Web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en el Portal Web WWW.SERVIR.GOB.PE, asimismo la publicación debe efectuarse en el portal del Hospital de Quillabamba

7.1.4. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

EVALUACIONES	**PUNTAJE MÁXIMO**
EVALUACIÓN CURRICULAR. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: • Cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. • Formación académica, profesional y/o técnica exigida. • Especialización en temas relacionados al puesto. • Capacitación en temas relacionados al puesto. • Experiencia laboral afines al puesto. **NOTA: El puntaje mínimo para pasar a la entrevista personal será de 50 puntos.**	60 puntos
ENTREVISTA PERSONAL. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: • Presentación Personal. • Habilidades, capacidad técnica, conceptual y de interrelación. • Conocimientos y cultura general	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Nota: Las personas con discapacidad tendrán una bonificación sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación. Los factores de evaluación dentro del Proceso de Selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR	**PUNTAJE**
Formación académica, profesional y/o técnica exigida para el puesto.	30
Cursos de capacitación, especialización y/o diplomados relacionados al puesto. (1 punto por cada certificado de capacitación, **mínimo 2 cursos obligatorios**) (**Certificados con retroactividad a 5 años atrás)**	15
Experiencia en labores afines al puesto.	15
TOTAL	**60**

Nota: el puntaje mínimo para acceder a entrevista es cuarenta (40) de sesenta (60) puntos en la evaluación curricular. El postulante debe alcanzar veinte (20) de cuarenta (40) en la entrevista y sesenta (60) de cien (100) en el puntaje total, antes de aplicar bonificaciones legales cuando corresponda.

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Presentación del postulante	10
Conocimiento de gestión en el sector salud y conocimiento de labores relacionadas al cargo postulado.	20
Cultura General	10
TOTAL	**40**

NOTA:

- La Entrevista Personal tiene por finalidad evaluar los conocimientos técnicos, competencias, habilidades, capacidad de análisis, comunicación y desenvolvimiento del postulante en función del perfil del puesto convocado. La calificación será realizada por la Comisión del Proceso de Selección conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.
- El puntaje total máximo que podrá obtener un postulante en el presente proceso de selección será de cien (100) puntos. La adjudicación de la plaza convocada se realizará respetando estrictamente el orden de mérito obtenido por los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido en las presentes Bases.
- El puntaje mínimo aprobatorio para acceder a los puestos convocados será de ochenta (80) puntos. Las plazas en las cuales los postulantes no alcancen dicho puntaje mínimo serán declaradas desiertas por la Comisión del Proceso de Selección.
- El postulante que ocupe el segundo lugar en el cuadro de orden de mérito podrá ser considerado como accesitario o elegible, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido. Su incorporación procederá únicamente ante la imposibilidad de contratación, desistimiento, renuncia o cualquier otra circunstancia que impida la contratación del postulante ganador, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

7.1.5. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

a) **Declaratoria del proceso como desierto:** El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

i Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
ii Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
iii Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.

b) **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

i. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
ii. Por restricciones presupuestales.
iii. Otras debidamente justificadas

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección.
El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

a) Evaluación Curricular
b) Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

IX. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN.

Postulación y presentación del expediente de postulación.

La presentación del expediente de postulación se realizará de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N. g 410 - Hospital de Quillabamba, dentro de las fechas y horarios establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Los postulantes deberán presentar un expediente de postulación debidamente ordenado, foliado y con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto al que postulan. El expediente deberá contener, obligatoriamente, la siguiente documentación, en el siguiente orden:

a) Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando el servicio al cual postula **(Anexo N° 01).**
b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente y legible) **ELECTRONICO**
c) Formato de Hoja de Vida del Postulante conforme al **Anexo N° 02, (debidamente llenado y firmado).**

Nota: El Formato de Hoja de Vida deberá estar acompañado únicamente de la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el puesto convocado. La documentación se presentará en copia simple y solo será objeto de evaluación aquella expresamente requerida en las presentes Bases Administrativas.

d) Formato de Declaración Jurada debidamente suscrito **(Anexo N° 03)**

e) Adjuntar Constancia de REDAM **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** vigente.

f) Adjuntar Constancia del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) vigente.

g) Del mismo modo, deberá adjuntar el Certificado Único Laboral (CUL).

La omisión de cualquiera de los documentos señalados será causal de descalificación del postulante.

El expediente de postulación del interesado, deberá presentarse ordenadamente en un **folder manila, debidamente foliado en la parte superior derecha de todas las hojas**, **de atrás hacia adelante, en forma obligatoria**. El incumplimiento de estas condiciones será causal de descalificación automática del postulante.

Asimismo, el expediente deberá presentarse dentro de un sobre manila cerrado, consignando en la parte exterior, como mínimo, la siguiente información:

- Proceso de Selección Nº 006-2026-HQ-De LEG. 276.
- Puesto al que postula.
- Apellidos y nombres del postulante.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Número telefónico de contacto.
- Correo electrónico.

De la misma forma, el expediente deberá ser presentado dentro de un sobre manila cerrado, conteniendo en su interior el folder manila correspondiente al grupo profesional al que postula, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Médicos: folder manila color morado.
- Lic. en Enfermería: folder manila color celeste
- Técnicos en Enfermería: folder manila color amarillo
- Obstetra: folder manila color rojo.
- Técnico/Auxiliar Asistencial: folder manila color verde.

1. El color del folder es referencial y no constituye criterio de admisión o descalificación.

2. El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en su expediente, los cuales tienen carácter de declaración jurada; en caso de verificarse información falsa, la Entidad procederá conforme al procedimiento administrativo correspondiente y a las acciones legales que resulten pertinentes.

3. Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.

NOTA: Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:

SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Comisión del proceso de selección de personal bajo la modalidad de servicios para suplencia temporal de plazas vacantes suplencia temporal.
CONVOCATORIA EN PLAZA ORGÁNICA POR SUPLENCIA TEMPORAL
PROCESO N° 006-2026-HQ

PUESTO AL QUE POSTULA:……

POSTULANTE :……
(Nombres y apellidos)
DIRECCION :……

TELEFONO :……

CODIGO (AIRHSP) :……

X. DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

XI. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículo vitae documentado) el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.

El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como **APTOS o NO APTOS**. Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ en la fecha establecida en el cronograma.

Nota: Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, se reconocerán las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales, conforme a lo dispuesto en la **Ley N.° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.° 1401**, siempre que guarden relación con las funciones del puesto convocado y se encuentren debidamente acreditadas con la documentación correspondiente.

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

a) Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
b) Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)
c) Presentar como mínimo dos (02) cursos, programas de capacitación y/o especialización relacionados con el perfil del puesto, cuando este requisito haya sido establecido en las presentes Bases.
d) La experiencia laboral podrá acreditarse mediante certificados, constancias de trabajo, contratos, resoluciones, órdenes de servicio, boletas de pago u otros documentos idóneos que permitan verificar el tiempo de servicios y las funciones desempeñadas.
e) Cuando el postulante pretenda acreditar experiencia mediante prácticas pre profesionales o profesionales, deberá adjuntar el convenio correspondiente o el documento que acredite válidamente su realización, de conformidad con la Ley Nao 31396.
f) D Los profesionales de la salud deberán consignar expresamente el año de realización del SERUMS y adjuntar la resolución o constancia que acredite su culminación, cuando corresponda al perfil del puesto.
g) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
h) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el

postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

i) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.

j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).

k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.

l) La experiencia específica forma parte de la experiencia general y no podrá ser computada de manera independiente para efectos del cálculo del tiempo de experiencia.

m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.

n) La Practicas pre profesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley NO 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

o) Las prácticas profesionales serán computadas como experiencia laboral conforme a la Ley N. 0 31396 y serán consideradas para la experiencia específica cuando guarden relación con las funciones del puesto convocado.

p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.

q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).

r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así

como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).

s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.

t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.

u) La Comisión del Proceso de Selección resolverá los aspectos no previstos en las presentes Bases, observando los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, razonabilidad y transparencia.

v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

11.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

Para acceder a entrevista se requieren al menos cuarenta (40) puntos curriculares. Para resultar ganador se requieren al menos veinte (20) puntos en entrevista y ochenta (80) puntos totales, de acuerdo con el orden de mérito y las bonificaciones que resulten aplicables.

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

a. La calificación de méritos adicionales deberá ceñirse exclusivamente a la matriz de evaluación publicada, con máximos por rubro y sin duplicar documentos o periodos de **experiencia.**

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	60%	40	60

XII. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluaran los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como APTOS, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

INDICADORES	Puntaje Max.
Presentación Personal	10
Conocimiento de gestión en el sector salud y conocimiento específico al cargo postulado	20
Cultura General	10

La entrevista evalúa criterios previamente publicados, vinculados al perfil del puesto. Cada miembro registrará su calificación motivada; el resultado será el promedio de las calificaciones, con acta suscrita por la Comisión.

Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará **DESCALIFICADO** por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Puntaje de la Evaluación:

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de 20 puntos, y el puntaje máximo para la entrevista personal es de **40 puntos**.

Las/os candidatos que no se presenten en la fecha y horario indicado, se les otorgará la condición de**: No se presentó (NSP).**

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora NO 410 Hospital de Quillabamba. En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.

- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 80 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.

- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

12.1. BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva NO 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

PT = (P1) + (P2) + 10%(P2)

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

12.2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad y certificado emitido por el CONADIS.

PF = PT + 15%(PT)

Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total

12.3. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 2 y 7 de la Ley Nº 27674, se otorgará una bonificación al puntaje obtenido en la evaluación curricular- Siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación curricular- a los/as postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos,	20%

	o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanos.	
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

PT =(P1) + (P2) + Nivel%(P1)

Bonificación Deportista calificado de alto nivel = Nivel (1-5) % Evaluación Curricular

Leyenda:

PF	PT	P1	P2
Puntaje Final	Puntaje Total	Evaluación Curricular	Entrevista Personal.

XIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otros supuestos debidamente justificados.

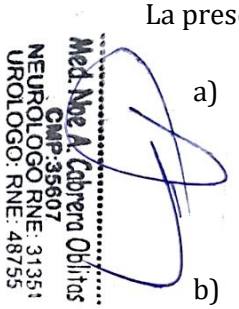
La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

XIV. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

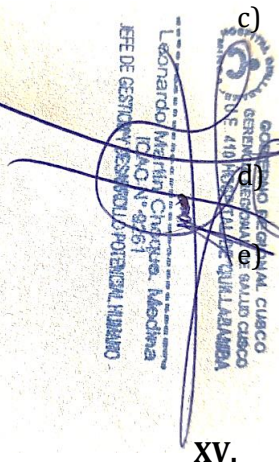
IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.



a) Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.

b) Solo será impugnable (a través de los recursos de Reconsideración o Apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 207.1 del artículo 207° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.

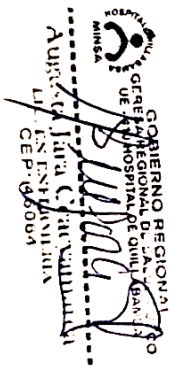


c) Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán dentro de un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).

d) La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios conforme a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

e) Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XV. DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:



El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como "**GANADOR**".

La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 80 puntos). De no suscribirse el contrato por las

mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva Nº 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección.

XVI. DISPOSICIONES FINALES:

- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en calidad de ELEGIBLE (por el periodo de 3 meses).
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:

  - ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
  - ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
  - ✓ No consignar la plaza a la que postula.
  - ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
  - ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
  - ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
  - ✓ De tener vínculo laboral con la entidad y/o haber tenido vínculo laboral menos de 30 días naturales.

- ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
- ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

- ➢ No serán calificados los documentos con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
- ➢ Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
- ➢ La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.
- ➢ Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.
- ➢ Los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.
- ➢ Los postulantes simultáneamente no podrán presentar a más de un puesto ofertado, es causal de descalificación.

Med. Noe A. Cabrera Oblitas
CMP:35607
NEUROLOGO RNE: 31351
UROLOGO: RNE: 48755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Leonardo Martin Chuque Medina
IQAG N° 3261
JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MINSA
Augusta Jara Carvajal
ENFERMERA
CEP: 46064